

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de marzo de 1993

VISTO la Resolución nro. 566/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Guillermo Eduardo CABANELA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Legislación y Elementos de Electrónica, con fechas 10 y 12 de diciembre de 1990, respectivamente, no dando cumplimiento con el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de marzo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 566/92 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 28.068.

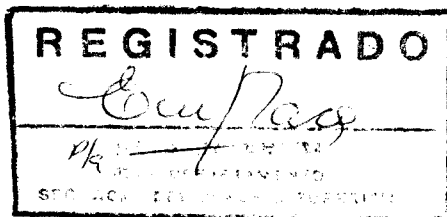
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 566/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, y dar validez a la aprobación de las materias Legislación y Elementos de Electrónica rendidas con fechas 10 y 12 de diciembre de 1990, respec-

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

- 2 -

///.-

tivamente, exceptuandolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar materias de 5to año antes que Inglés II, al alumno Guillermo Eduardo CABANEIA, legajo nro. 18-03763-3, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 166/93

MIM  
UB

Ing. JUAN C. RECALCATE  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO